



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SAN PABLO DE LOS MONTES

EXTRACTO DEL DECRETO DE ALCALDÍA 2025-0127 DE APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS PARA VESTIMENTA TRADICIONAL EN LAS FIESTAS PATRONALES 2025

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se publica el presente extracto. El texto íntegro de las bases puede consultarse en el portal de transparencia y en la sede electrónica municipal.

Primero. Objeto

Financiar, mediante concesión directa y por razones de interés social (artículo 22.2 c) LGS), el coste de la indumentaria tradicional que deberán portar los menores designados oficialmente como Reina, Damas, Míster y Galán en los actos de las fiestas patronales 2025.

Segundo. Beneficiarios

Menores empadronados en San Pablo de los Montes que resulten nombrados por la Concejalía de Festejos para los cargos citados. La representación se acreditará mediante certificado municipal.

Tercero. Crédito presupuestario y cuantía total

Aplicación 338.480 "Fiestas populares y festejos. Ayudas vestimenta tradicional", por un importe máximo de 2.200,00 €, habilitado mediante transferencia de crédito desde la partida 338.22611.

Cuarto. Cuantía individual de la ayuda

Categoría	Importe (€)
Reina / Dama juvenil (nacidas en los años 2007-2008)	300,00
Míster / Galán juvenil nacidos en los años 2007-2008)	200,00
Reina / Dama infantil (nacidas en los años 2016-2017)	200,00
Míster infantil (nacidos en los años 2016-2017)	150,00

Quinto. Solicitud

Los padres, madres o tutores legales presentarán, en el registro electrónico municipal, la solicitud (modelo Anexo II) junto con factura nominativa y justificante de pago.

Sexto. Pago y justificación

El abono se realizará mediante transferencia bancaria tras la fiscalización y el reconocimiento de la obligación. La justificación consistirá en factura original de la vestimenta y certificado de la Concejalía de Festejos acreditando su uso en los actos oficiales, todo ello antes del 31 de diciembre de 2025.

Séptimo. Compatibilidad y reintegro

La ayuda es compatible con otras subvenciones para la misma finalidad, sin superar el coste total. El incumplimiento de las obligaciones dará lugar al reintegro según los artículos 36 y 37 LGS.

San Pablo de los Montes, 24 de julio de 2025.–La Alcaldesa, María Eva García Azaña.

N.ºI.-3761